GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"Al servicio de la Gente"

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 98 /2022

Concepción, 04 de abril de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2022, "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS" CON ID N° 407.827

VISTO

La solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción Según Memorándum N° 04/2022 para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas y;

CONSIDERANDO

Que se impone la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas para los vehículos y maquinarias del Gobierno Departamental de Concepción

Que la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en forma que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION
RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2022, "Adquisición de Cámaras y Cubiertas".
ARTICULO 2) - Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2022, "Adquisición de Cámaras y Cubiertas".
ARTICULO 3) - Establecer que dicho Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas sea financiado con fondos previstos en el Rubro 392 FF 10 - del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
ARTICULO 4) -Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser retirados de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
ARTICULO 5)- Disponer que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 4 de la presente Resolución.
ARTICULO 6)- Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas fisicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Articulo Nº 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
ARTICULO 7)- Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley Nº 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2022.
ARTICULO 8)- Establecer que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la recomendación correspondiente al Gobernador, que procederá conforme al Pliego.
ARTICULO 9)- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
ARTÍCULO 10) - DISPONER que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efecto de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental
ARTICULO 11)- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador